



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

VISTOS, el Informe N° 000800-2023-AGN/OA-AA, de fecha 22 de noviembre de 2023, del Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Informe N° 000090-2023-AGN/SG-OA, de fecha 24 de noviembre de 2023, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000168-2023-AGN/SG-OPP, de fecha 28 de noviembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000557-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 29 de noviembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, en concordancia con lo previsto en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, de conformidad al inciso k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene como función evaluar, actualizar y/o emitir opinión técnica según corresponda sobre directivas, lineamientos, instructivos y otros instrumentos de gestión administrativa interna”. Por otro lado, el inciso b) del numeral 1.9 de la Resolución Jefatural N° 000028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021, asigna al Área de Abastecimiento – dependiente de la Oficina de Administración– la función de *“proponer e implementar normas y procedimientos que regulen la administración de los recursos materiales y los servicios, de acuerdo con el Sistema Nacional de Abastecimiento y dispositivos legales vigentes”*;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 033-2016-AGN/OTA, de fecha 28 de setiembre de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-AGN/OTA, denominada “Conformidad y trámite de pago de bienes y servicios a cargo del Archivo General de la Nación – AGN”, con el objetivo de *“establecer los procedimientos que permitan regular y ordenar el proceso de conformidad y trámite de pago por bienes y servicios contratadas en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y Convenios Nacionales e Internacionales, suscritos por el Archivo General de la Nación”*;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, mediante el Informe N° 000800-2023-AGN/OA-AA, el Área de Abastecimiento informa que, habiendo visto la directiva antes mencionada, la base legal y las unidades de organización de la misma se encuentran desfasadas; por lo que, al realizar un análisis detallado, se ha identificado que la aplicación de esta directiva puede estar generando acciones que no se ajustan a la normativa actual. Además, carece de disposiciones específicas para ciertos procedimientos requeridos por la Ley de Contrataciones del Estado, lo cual podría generar incertidumbre y no cumplir con los estándares de transparencia exigidos por la normativa en mención; asimismo, podría estar imponiendo procesos que resultan innecesarios, complicados o burocráticos; como en los anexos al solicitar la firma del contratista/proveedor, lo cual podría afectar la eficiencia en la gestión de pagos de los bienes y servicios. Cabe mencionar que esto constituye una desalineación con los principios de eficiencia y simplificación administrativa que suelen promover las normativas de gestión;

Que, adicionalmente, con el precitado informe técnico, el Área de Abastecimiento concluye que a través de la Resolución de Secretaría General N° 000006-2020-AGN/SG se aprueba la Directiva N° 005-2020-AGN/SG-OA, denominada "Directiva para la contratación de bienes, servicios y consultorías iguales o menores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias realizado en el Archivo General de la Nación, y que el punto 7.7 del trámite de pago detalla el respectivo procedimiento y adjunta el Anexo N° 07 – "Formato de Conformidad y Autorización de Pago". Este anexo proporciona información suficiente para evaluar la conformidad de bienes y servicios, siendo adecuado para procesos de autorización de pago, tanto para montos mayores como menores a las ocho (08) UITs. Por último, recomienda utilizar este mismo Anexo N° 07 de manera uniforme para la conformidad y autorización de pago, independientemente del monto, con el propósito de mejorar la eficiencia administrativa y estandarizar los procesos, evitando la necesidad de mantener procedimientos separados según la escala económica de bienes y servicios; y propone dejar sin efecto la Directiva N° 003-2016/AGN-OTA;

Que, por su parte, mediante el Informe N° 000090-2023-AGN/SG-OA, la Oficina de Administración traslada el íntegro del expediente administrativo, incluyendo el sustento técnico del Área de Abastecimiento, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de que pueda opinar sobre la propuesta de derogación de la Directiva N° 003-2016/AGN-OTA;

Que, siendo esto así, a través del Informe N° 000168-2023-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que la propuesta de derogación de la Directiva N° 003-2016-AGN/OTA, denominada "Conformidad y trámite de pago de bienes y servicios a cargo del Archivo General de la Nación - AGN", remitida por la Oficina de Administración, se encuentra en el marco de las funciones y competencias del órgano proponente, y cumple con las causales





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

establecidas en los literales a) y b) del numeral 8.6.2 de la Directiva N° 001-2023-AGN, denominada “Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 018-2023-AGN/SG, de fecha 8 de marzo de 2023. En este contexto, emite opinión favorable en su derogación mediante resolución de Secretaría General;

Que, mediante el Informe N° 000557-2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que de acuerdo al artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000275-2022-AGN/JEF se delega en la Secretaría General la facultad de aprobar, modificar y/o derogar lineamientos técnico normativos orientados a optimizar los procedimientos y procesos administrativos de carácter interno, a cargo de los órganos de apoyo y asesoramiento del Archivo General de la Nación; así como dejar sin efecto toda normativa interna o documento de gestión que se le oponga; por lo que, de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 033-2016-AGN/OTA, de fecha 28 de setiembre de 2016, que aprobó la Directiva N° 003-2016-AGN/OTA, denominada “Conformidad y trámite de pago de bienes y servicios a cargo del Archivo General de la Nación – AGN”, por contar el procedimiento con sustento técnico y legal;

Con los visados de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución de Secretaría General N° 000018-2023-AGN/SG que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN, denominada “Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación”; y la Resolución Jefatural N° 000275-2022-AGN/JEF que delega facultades a la Secretaría General para el Año Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 033-2016-AGN/OTA, de fecha 28 de setiembre de 2016, que aprobó la Directiva N° 003-2016-AGN/OTA, denominada “Conformidad y trámite de pago de bienes y servicios a cargo del Archivo General de la Nación – AGN”.

Artículo 2.- Encargar al Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a todos los órganos del Archivo General de la Nación.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Teódulo Quispe De la Cruz
Secretario General
Archivo General de la Nación



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: VOMAQTV

